

231

“Por la cual se efectúan unas delegaciones y se definen los integrantes de los comités conformados en METROVIVIENDA”

EL GERENTE GENERAL DE METROVIVIENDA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

I. Que mediante el Acuerdo No.41 del 8 de mayo de 2008 de la Junta Directiva de la Entidad se modificó la estructura organizacional de METROVIVIENDA y se asignaron funciones a sus dependencias.

II. Que en el artículo primero del mencionado Acuerdo se definió la siguiente estructura organizacional:

1. Gerencia General
 - 1.1. Oficina Asesora de Planeación.
 - 1.2. Oficina Asesora de Comunicaciones
2. Dirección de Operaciones Estratégicas y proyectos
3. Dirección de Gestión Inmobiliaria
4. Dirección Jurídica
5. Dirección Técnica de Obras
6. Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

III. Que mediante Acuerdo No.44 del 8 de mayo de 2008, de la Junta Directiva se modificó la planta de cargos de Metrovivienda, para hacerla coherente con la modificación a la estructura orgánica.

Que en artículo primero del Acuerdo No.44 del 8 de mayo de 2008, se suprimieron los siguientes cargos de empleados públicos:

Un Gerente General
Un Secretario General
Tres Subgerentes Generales
Un Director Técnico
Un Director Administrativo
Dos Jefes de Oficina
Un Tesorero General

IV. Que en artículo segundo se crearon los siguientes cargos de empleados públicos:

Un Gerente General
Un Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones
Un Jefe de Oficina Asesora de Planeación

23

Cuatro Directores Técnicos.
Un Director Administrativo
Un Asesor
Un Tesorero General.

V. Que en razón a que mediante Resolución 168 de 2001 modificada con la Resolución 10 de 2003, se efectuaron unas delegaciones en algunos funcionarios cuyos cargos fueron suprimidos mediante Acuerdo No.44 del 8 de mayo de 2008, es necesario realizar estas delegaciones teniendo en cuenta las nuevas dependencias.

VI. Que así mismo es necesario redefinir los integrantes de los comités conformados en METROVIVIENDA de acuerdo con la nueva estructura organizacional de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, las siguientes funciones:

- 1) Celebrar los contratos que se realicen mediante los mecanismos de contratación directa, selección abreviada por menor cuantía, concurso de meritos cuyo monto no supere la menor cuantía y adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización cuyo monto no supere la menor cuantía.
- 2) Ordenar la constitución de avances hasta cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 3) Adelantar el proceso de adquisición de inmuebles, por motivos de utilidad pública e interés social hasta por una cuantía equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Entendiéndose que el Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario esta facultado para adelantar entre otros actos los siguientes: emitir la oferta de compra, suscribir la promesa de compraventa, la escritura pública de venta, así como la ordenación del gasto de todas las gestiones notariales y registrales que deban llevarse a cabo en dichos trámites y de todos los actos administrativos requeridos para la adquisición de tales inmuebles, incluidas las actuaciones derivadas de procesos de expropiación.
- 4) La ordenación del pago originada en los gastos efectuados por la empresa, hasta por una cuantía equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los pagos a fondos de pensión, EPS y demás gastos por concepto de aportes patronales se incluyen en la presente delegación.

233

5) Firmar los cheques originados en la ordenación del pago de los compromisos adquiridos por la misma, hasta la cuantía establecida en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Parágrafo primero: La delegación efectuada en el numeral 1 del presente artículo, incluye además, la aprobación de las garantías únicas que amparen el cumplimiento de los contratos suscritos conforme a su delegación, el adelantamiento de todos los actos contractuales comprendidos en la etapa previa, de ejecución y de liquidación de los contratos, a que haya lugar así como la ordenación del gasto y del pago originada en los mismos y/o que se derive de estos, comprendiendo así mismo, la facultad de suscribir como beneficiario, las garantías únicas que amparan los contratos cuando haya lugar a ello.

Parágrafo segundo: Exceptuase de la delegación anterior, la celebración de contratos y convenios interadministrativos y la ordenación del gasto de la nomina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Director Jurídico, las siguientes funciones:

- 1) Ejercer la representación Legal de METROVIVIENDA en todos los procesos judiciales, prejudiciales y extrajudiciales en los cuales ella sea parte. Esta facultad comprende entre otras la de rendir declaraciones, absolver interrogatorios, designar apoderados, conciliar judicial y extrajudicialmente y en general la realización de todas aquellas atribuciones inherentes al ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la Entidad.
- 2) Aprobar las garantías únicas que amparen el cumplimiento de los contratos que suscriba la Gerencia General."

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el Jefe de la Oficina de Asesora de Planeación la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, Modelo Estandar de Control Interno-MECI y el Programa Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo primero de la Resolución 158 de 2001 "Por medio de la cual se reestructuran los Comités de Gerencia y de Proyectos, se dictan otras disposiciones y se deroga la resolución 039 de 1999", en los siguientes términos:

"ARTICULO PRIMERO. Reestructurar el Comité de Gerencia de la Empresa como un organismo colegiado de naturaleza consultiva y asesora de la Gerencia General, el cual esta integrado por el Gerente General quien lo presidirá, los Directores, los Jefes de Oficina, el Asesor de Control Interno y el Tesorero.

Parágrafo: El Director Jurídico de la Empresa actuará como secretario del Comité".

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 050 de 1999 "Por la cual se crea el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y se establece su reglamento", modificada mediante Resolución 21 de 2002, así:

24

23d

“ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN: El comité de coordinación del sistema de control interno estará integrado por:

El Gerente General o su delegado quien lo presidirá
El Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
El Director de Operaciones Estratégicas y proyectos
El Director de Gestión Inmobiliaria
El Director Jurídico
El Director Técnico de Obras
El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

El asesor de Control Interno actuará como secretario técnico del comité y participará con voz pero sin voto”.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el artículo primero de la Resolución 019 de 2001 “Por la cual se crea el Comité de Archivo y Correspondencia de METROVIVIENDA”, así:

“ARTICULO PRIMERO: Crear el Comité de Archivo y Correspondencia de METROVIVIENDA, conformado por:

El Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
El Director Jurídico
El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación”.

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 017 de 2002 “Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de METROVIVIENDA”, así:

“ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto como miembros permanentes:

El Gerente General o su delegado
El Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
El Director Jurídico
El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
El Director de Operaciones Estratégicas y proyectos”

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el artículo primero de la Resolución 077 de 2003 “Por la cual se crea el Comité de inventarios de METROVIVIENDA”, así:

“ARTICULO PRIMERO: Crear el comité de inventarios de METROVIVIENDA, conformado por:

[Handwritten mark]

El Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Técnico de almacén
Profesional de contabilidad.”

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 108 de 2003 “Por la cual se crea el Comité Técnico de Saneamiento Contable de METROVIVIENDA”, así:

“ARTICULO SEGUNDO: El Comité Técnico de Saneamiento Contable de METROVIVIENDA, estará integrado por los siguientes funcionarios:

El Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, quien lo presidirá
El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
El Tesorero General
El Profesional con funciones del manejo presupuestal de la Entidad
El contador o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico del Comité”.

ARTÍCULO DÉCIMO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 93 de 2006 “Por la cual se conforma el Comité de comunicación de METROVIVIENDA”, así:

“ARTICULO SEGUNDO: Integración: El Comité de Comunicación estará conformado por los siguientes funcionarios:

El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
El Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Profesional área de sistemas
Un profesional de la Dirección de Operaciones Estratégicas y proyectos
Un profesional de la Dirección Gestión Inmobiliaria
Un profesional de la Dirección Jurídica
Un profesional de la Dirección Técnica de Obras
Un profesional de la Oficina Asesora de Planeación”.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 93 de 2006 “Por la cual se conforma el Comité de Comunicaciones de METROVIVIENDA”, así:

“ARTICULO SEGUNDO: Integración: El Comité de Comunicación estará conformado por los siguientes funcionarios:

El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
El Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Profesional área de sistemas
Un profesional de la Dirección de Operaciones Estratégicas y proyectos
Un profesional de la Dirección Gestión Inmobiliaria
Un profesional de la Dirección Jurídica
Un profesional de la Dirección Técnica de Obras

235

[Handwritten signature]

25

Un profesional de la Oficina Asesora de Planeación”.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 108 de 2006 “Por la cual se crea el Comité Asesor de Contratación y se asignan sus funciones”, así:

“ARTICULO SEGUNDO: Integrantes del Comité de Contratación: El Comité estará integrado por:

El Director Jurídico
El Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
El Asesor de Control Interno

PARÁGRAFO: Asistirá como miembro del Comité el funcionario o delegado del area de donde se origina la solicitud de contratación.”

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 005 de 2007 “Por la cual se asigna una función”, así:

“ARTICULO PRIMERO: Asignar a la Dirección Jurídica, la competencia para adelantar los procesos de jurisdicción coactiva, con el fin de hacer efectivas las obligaciones exigibles a favor de la Empresa por concepto de sanciones.”

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 027 de 2007 “Por la cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Empresa METROVIVIENDA”, así:

“ARTICULO SEGUNDO: El Comité estará conformado por:

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado, quien lo presidirá
Un delegado de la Dirección Técnica de Obras
Un delegado de la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Un delegado de la Dirección Jurídica
Un delegado de la Dirección de Operaciones Estratégicas y proyectos”.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 095 de 2007 “Por la cual se establecen los mecanismos de aplicación y se crea el Comité Técnico para garantizar la sostenibilidad del Sistema Contable Público de METROVIVIENDA”, así:

“ARTICULO SEGUNDO: Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital. La entidades u organismos obligados a la implementación del modelo estandar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema contable público distrital, en

237

METRO VIVIENDA
Empresa Industrial y Comercial
del Distrito Capital

RESOLUCION No. 66

De Hoja No. 7
29 MAYO 2008

ejercicio de su autonomía administrativa, podrán conformar un Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, integrado por los funcionarios responsables de las áreas financieras, administrativas, jurídicas, el contador o jefe de contabilidad y los demás servidores públicos que en razón de sus funciones deban incorporarse al mismo. Quedando de la siguiente manera:

- El Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
- El Director de Operaciones Estratégicas y Proyectos
- El Director de Gestión Inmobiliaria
- El Director Jurídico
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- El Tesorero
- El Contador de la Entidad, quien actuara como secretario del Comité
- El Profesional especializado de presupuesto".


ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 237 de 2007 "Por la cual se crea el Comité de MECI – Gestión de Calidad y se establece su reglamento ", así:

"ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN: El Comité de Gestión de Calidad estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o su delegado
- El Director de Operaciones Estratégicas y proyectos o su delegado
- El Director de Gestión Inmobiliaria o su delegado
- El Director Jurídico o su delegado
- El Director Técnico de Obras o su delegado
- El Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario o su delegado
- El Asesor de control interno".

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente resolución deroga las resoluciones 168 de 2001, 135 de 2005, 206 de 2005, 135 de 2005, 50 de 2007 y 12 de 2008.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., 29 MAYO 2008


FRANCESCO AMBROSI FILARDI
Gerente General

Proyecto: Jairo Amaya
Revisó: Jorge Ramirez 